Manizales, 20 de junio de 2024

Doctor
HERNÁN GONZÁLEZ CARDONA
Gerente
INFIMANIZALES

Referencia: Otrosí Modificatorio No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 2024-01-015 suscrito entre el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales -Infimanizales y Pablo Andrés García Arango.

Cordial Saludo,

En mi calidad de supervisora del contrato de la referencia, de manera atenta me permito solicitar su autorización para la suscripción de un otrosí modificatorio, en consideración a las motivaciones expuestas a continuación:

a) El día 24 de enero de 2024, Infimanizales y Pablo Andrés García Arango suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 2024-01-015 cuyo objeto es "Prestar los servicios profesionales como ingeniero civil especialista para asesorar, apoyar y acompañar a Infimanizales en la planeación y estructuración de proyectos bajo la modalidad de esquema de asociaciones público privadas".

b) Para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del Contrato, las parten establecieron un término de ejecución de cinco (5) meses a partir de la legalización del contrato, término que se cumple el día 24 de junio de 2024.

c) El día 30 de mayo de 2024, el Concejo Municipal de Manizales aprobó el Acuerdo N° 1162 de 2024 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo para el Municipio de Manizales para el periodo 2024-2027, documento que incluye diferentes metas y propósitos estratégicos susceptibles de ser desarrollados a partir de asociaciones y alianzas público privadas, según se hace explícito en el parágrafo 2 del artículo 3 del citado Acuerdo, y que por su dimensión involucran la

CM

participación, en distintas etapas, tanto de la Administración Central como de diferentes entidades descentralizadas del orden municipal.

d) Con el fin de dar cumplimiento a las responsabilidades programáticas establecidas en el Plan de Desarrollo de Manizales aprobado para el periodo 2024-2027, Infimanizales ha identificado la necesidad de fortalecer los procesos de estructuración de proyectos al interior de la entidad a través de un equipo multidisciplinario que permita gestionar las diferentes fases y componentes de cada proyecto con el fin de optimizar los resultados de los productos de estructuración.

e) En atención a las recientes necesidades de la entidad derivadas del Plan de Desarrollo de Manizales aprobado para el periodo 2024-2027, una valoración de recursos y capacidades actuales de la Dirección de Proyectos de Infimanizales indica que el contratista Pablo Andrés García Arango, de acuerdo con su perfil profesional y con el objeto del contrato vigente, puede apoyar las actividades y gestiones requeridas por Infimanizales, relacionadas específicamente con propósitos, iniciativas o proyectos que puedan ser desarrolladas a través de esquemas de asociaciones o alianzas público privadas, y, de igual forma, la continuidad del contrato vigente representa beneficios para la entidad por la optimización y sinergias generadas por el conocimiento del contratista sobre los procesos en curso desarrollados y las dinámicas la entidad en este aspecto y por el nivel de experticia requerido para articular las acciones de diferentes actores internos y externos que se integren a los procesos de estructuración.

f) Como parte de las necesidades identificadas, Infimanizales requiere además el apoyo profesional especializado para el cual es pertinente la consideración de contratación de obligaciones como las relacionadas seguidamente que permiten una adecuada ejecución del objeto social de la entidad:

- Gestionar la presentación, aprobación y seguimiento de planes de trabajo para el desarrollo de los procesos de estructuración de proyectos susceptibles de ser implementados bajo la modalidad de asociaciones o alianzas público privadas.
- Elaborar y presentar los informes periódicos de la gestión de proyectos susceptibles de ser implementados bajo la modalidad de asociaciones o alianzas público privadas, requeridos por Infimanizales, órganos de control o terceros con los que se vincule la entidad.
- Proponer y desarrollar estrategias y acciones que faciliten el contacto y la vinculación de potenciales inversores privados para el desarrollo de proyectos bajo la modalidad de asociaciones o alianzas público privadas de acuerdo con la etapa de avance de estos proyectos.

g) En razón de lo anterior se considera pertinente que al contratista Pablo Andrés García Arango se le extienda el plazo del contrato, ya que se encuentra apoyando a Infimanizales en el desarrollo de la Fase 1 – Identificación de Proyectos, Fase 2 – Perfilamiento de Potencial y Fase 3 – Elegibilidad Proyectos de la Etapa I – Viabilización; y que además se le incluyan las cláusulas obligaciones referenciadas. Igualmente, se hace necesario adicionar el valor correspondiente al plazo que se adiciona considerando la naturaleza de las obligaciones y la nueva duración del contrato.

h) En el desarrollo del presente contrato se ha surtido previamente un otrosí modificatorio así:

- Otrosí modificatorio No 1 modificando las cláusulas 5 y 6 de las obligaciones del contratista y de Infimanizales.

i) Dado lo anterior, se pone a consideración del ordenador del gasto el siguiente otrosí al Contrato de Prestación de Servicios 2024-01-015:

MODIFICACIÓN 1 : Se modifica la CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO, modificando la fecha de terminación del Contrato 2024-01-015 por dos meses más. En este sentido esta cláusula quedará así:

> *"**SEXTA – PLAZO:** El término de duración del presente contrato será SIETE (7) meses, contados a partir de la legalización del presente instrumento."*

MODIFICACIÓN 2 : Se modifica la CLAUSULA TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO, adicionando al valor total del Contrato 2024-01-015 la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($24.640.000)**. En este sentido esta cláusula quedará así:

> *"**TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($86.240.000)**; pagaderos en pagos parciales conforme al avance en el cumplimiento de las obligaciones dispuestas, mediando la presentación de informes de avances y previa verificación de las actuaciones adelantadas por el contratista en beneficio de los intereses del Instituto; en todo caso, deberá realizar la presentación del informe de actividades, cuenta de cobro correspondiente y pago de obligaciones a seguridad social ante el Supervisor designado por la Entidad, quien expedirá su respectivo Informe de Supervisión"*

MODIFICACIÓN 2: Se modifica la CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA, modificada por el Otrosí N° 1, quedando de la siguiente manera:

> ***"CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:*** *Serán sus obligaciones: 1. Acompañar y ayudar a Infimanziales para esta pueda aumentar sus capacidades en planeación, estructuración y ejecución de proyectos de Asociación Público Privadas. 2. Apoyar a Infimanizales mediante la identificación de proyectos de inversión pública de interés para el Instituto susceptibles de ser estructurados bajo la modalidad del esquema de APP según la normatividad vigente. 3. Acompañar a Infimanizales realizando todas las gestiones pertinentes ante los entes municipales, departamentales y nacionales para establecer la hoja de ruta de la elegibilidad de los proyectos susceptible de ser estructurados bajo el esquema de APP. 4. Realizar la gestión ante las entidades descentralizadas, alcaldía y sus secretarías, con el fin de obtener la información inicial de los proyectos a ser priorizados. 5. Gestionar la suscripción de convenios o alianzas institucionales que aumenten las capacidades y/o competencias del Instituto en el desarrollo de proyectos bajo la figura de APP. 6. Elaborar con base a las guías establecidas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), estudios de elegibilidad de proyectos identificados con potencial para una APP, utilizando el modelo de los 5 casos. Estos estudios deberán contener la definición del alcance del proyecto y su importancia estratégica, un marco de análisis de alternativas, la identificación general de costos, beneficios y riesgos del proyecto (incluidos ambientales y sociales) y el inicio de acciones comerciales/legales, financieras y de gestión. 7. Apoyar la articulación de la evaluación y estructuración integral a nivel de prefactibilidad de proyectos priorizados con potencial de una APP. 8. Pagar oportunamente los impuestos que demande la legalización del contrato. 9. Presentar, cuando así lo señale la entidad o sus entes de control, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones. 10. Acreditar, para la ejecución del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social. 11. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro para efectos de pago. 12. Acompañar a Infimanizales en reuniones ante entes nacionales o extranjeros con el fin de presentar y/o gestionar los proyectos susceptibles de ser estructurados bajo la modalidad del esquema de APP o de inversión de capital privado. 13. Gestionar la presentación, aprobación y seguimiento de planes de trabajo para el desarrollo de los procesos de estructuración de proyectos susceptibles de ser implementados bajo la modalidad de asociaciones o alianzas público privadas. 14. Elaborar y presentar los informes periódicos de la gestión de proyectos susceptibles de ser implementados bajo la modalidad de asociaciones o alianzas público privadas, requeridos por Infimanizales, órganos de control o terceros con los que se vincule la entidad. 15. Proponer y desarrollar estrategias*

y acciones que faciliten el contacto y la vinculación de potenciales inversores privados para el desarrollo de proyectos bajo la modalidad de asociaciones o alianzas público privadas de acuerdo con la etapa de avance de estos proyectos."

Quedamos atentos a su autorización y a prestar aclaración a cualquier inquietud.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA
Directora de Proyectos
Supervisora Contrato 2024-01-015
INFIMANIZALES

Autoriza,

HERNÁN GONZÁLEZ CARDONA
Gerente General INFIMANIZALES

Copia: Dr. Esteban Restrepo Uribe. Secretario General Infimanizales.